



Ante mis ojos.

SELLO QVARTO, VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS OCHENTA Y

la Corte con Abogados para que por la indisposicion de uno, o
qualquiera miente ocupacion pueda enaguar el otro los
negocios que ocurran y no se experimente el menor retraso
en ellos, asi como lo practican otras Capitales, y este Car.
Eclesiastico; Desde luego este Ayuntamiento por dy
fundamentos y motivos; nombra por su Abogado en
la misma Corte al D.^o D. Maxiano Vergara, en el
modo y forma que lo esta D. Diego Alarcon Dorado:
Acuerda se le pase testimonio de esta resoluzion para
que le conste, y al Ayente de esta Ciudad a fin de que lo
tenga entendido.

Ante el Ex.^{mo} Sr. D. Jose Caxta del Ex.^{mo} Sr. D. Miguel de Murguia
D. Nig^o de Murguia Secretario de Estado y el despacho de la Real, satisfacen
a la representacion que hizo au. Co. a esta Ciudad en
treinta del proximo Mayo, sobre la fabrica del texero
Molino de Polvoras; En que manifiesta dho. Sr. Co.
haberla recibido, con los documentos que dcompañaba, y
hecho examinarlo todo, para tomar con conocimiento
la providencia que combenga en el asunto, al me no
servicio del Rey y el Publico; Lo qual queda entendido
este Consistorio

